

Texto original

Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral)

Publicado en:	«BOE» núm. 160, de 6 de julio de 1995, páginas 20544 a 20557 (14 págs.)
Sección:	I. Disposiciones generales
Departamento:	Ministerio de Administraciones Públicas
Referencia:	BOE-A-1995-16333

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7.^a, la competencia exclusiva en materia laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 28.13 a la Comunidad de Castilla y León, la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de abril de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 1995,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad de Castilla y León en materia de ejecución de la legislación laboral, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de abril de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones

Públicas,

JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Virgilio Cacharro Pardo, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 26 de abril de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.7.^a de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 28.13 que corresponde a la Comunidad de Castilla y León la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, de la

Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral).

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

La Comunidad de Castilla y León ejercerá dentro de su ámbito territorial las siguientes funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado:

a) Conocer, tramitar y resolver los expedientes relativos a las siguientes materias:

1. Recepción de las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo o de la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en los locales e instalaciones de aquéllos.

2. Recepción de las comunicaciones de las empresas relativas a la realización regular de trabajo nocturno.

3. Funciones de la Administración laboral en materia de jornada y horario de trabajo y descanso semanal y horas extraordinarias.

4. Determinación de las fiestas laborales de ámbito local y sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

5. Trabajo de menores.

6. Funciones de la autoridad laboral de suspensión de traslado de trabajadores.

7. Funciones de la Administración laboral en materia de comedores y economatos.

8. Autorización de las empresas de trabajo temporal.

b) En materia de seguridad e higiene en el trabajo:

1. La fiscalización, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la prevención de accidentes y de la seguridad e higiene en el trabajo.

2. La recepción de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

c) Respecto de las relaciones colectivas de trabajo:

1. Las funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de convenios y de acuerdos colectivos, cuyo ámbito de aplicación territorial no exceda del de la

Comunidad. En el caso de expedientes de extensión de convenios colectivos, dicha competencia se ejercerá en función del ámbito territorial para el que se pretenda la extensión, con independencia de cuál sea el ámbito del convenio a extender. Estas funciones deberán ejercerse observando los condicionamientos o limitaciones generales que, en su caso, puedan establecerse por la adecuada normativa estatal.

2. En materia de huelgas y cierres patronales, la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga y cierre, recibiendo las comunicaciones al efecto.

3. En materia de representación de los trabajadores en las empresas, la Comunidad conocerá y resolverá los expedientes cuya competencia tenga atribuida la autoridad laboral.

d) Inspección y sanción:

1. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social cumplimentará los servicios que, dentro del marco de funciones y competencias de este cuerpo, le encomiende la Comunidad Autónoma.

2. Se transfiere a la Comunidad de Castilla y León, dentro del ámbito de su competencia, el ejercicio de la facultad de imposición de las sanciones previstas en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social.

e) En materia de mediación, arbitraje y conciliación:

1. La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral. La gestión de las funciones de arbitraje de las controversias laborales, tanto individuales como colectivas, que empresarios y trabajadores puedan someter a los órganos creados para dirimirlas. La conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

2. El depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, así como el registro y depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la empresa y de los datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales y las funciones inherentes a la expedición de certificaciones de la documentación en depósito.

3. Las funciones atribuidas a los órganos administrativos, respecto a los conflictos colectivos por los artículos 19.1 y 153.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 521/1990, de 27 de abril).

f) En materia de expedientes de regulación de empleo:

1. La instrucción y resolución de expedientes de regulación de empleo para autorizar reducciones de jornada, suspensiones y extinciones de las relaciones laborales fundadas en causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y de fuerza mayor.

2. Los expedientes a que se refiere el apartado anterior incoados por aquellas empresas en las que la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores de su plantilla radiquen dentro del territorio de la Comunidad, serán instruidos y resueltos en primera instancia y en vía de recurso por la autoridad laboral de la Comunidad, agotándose la vía administrativa en dicho ámbito. No obstante lo anterior, en expedientes incoados por empresas cuya plantilla exceda de 500 trabajadores, la autoridad instructora del expediente administrativo deberá recabar preceptivamente informe previo de la Administración del Estado.

3. Cuando, existiendo centros de la empresa situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud deducida en el expediente afecte tan solo a los centros de trabajo o trabajadores radicados en dicho ámbito, la competencia para instruir y resolver el expediente corresponderá a la autoridad laboral de la Comunidad. A fin de que la autoridad competente tome en consideración a la hora de resolver, las posibles repercusiones que el expediente incoado pueda provocar indirectamente en centros de trabajo radicados fuera de la Comunidad, se recabará informe preceptivo de la Administración del Estado, quien a su vez podrá solicitarlo de las Comunidades Autónomas en que radiquen los restantes centros de trabajo. Dicho informe, que versará en exclusiva sobre dicho aspecto concreto, no tendrá carácter vinculante.

4. Los plazos para la resolución de los expedientes serán, en todo caso, los establecidos con carácter general por la legislación vigente sin que quepa suspensión, prórroga o demora de los mismos por razón de los traspasos que dispone el presente Acuerdo.

A efectos del cómputo de plantillas a que se refiere el presente Acuerdo, se incluirá la totalidad de los trabajadores que presten servicios en la empresa, en el día en que se inicie el expediente, ya sean fijos de plantilla, eventuales, interinos o contratados por cualesquiera de las modalidades que autoriza la legislación vigente.

5. Los informes preceptivos a que se refiere el presente Acuerdo, sean de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, deberán ser solicitados en el plazo máximo de los tres días siguientes a la formalización del expediente, y deberán obrar en poder de la autoridad competente para resolver con una antelación mínima de cinco días previos al término del plazo establecido para dictar resolución. La ausencia de

estos informes preceptivos no obstará para la resolución del expediente por la autoridad competente, ni determinará la nulidad de las actuaciones siempre que quede acreditado fehacientemente que se solicitaron en tiempo y forma oportunos.

C) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León y formas institucionales de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) La Comunidad facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad la información elaborada sobre las mismas materias.

b) En materia de expedientes de regulación de empleo, cuando se trate de expedientes cuya solicitud afecte a centros de trabajo o trabajadores radicados dentro y fuera del territorio de la Comunidad, se cumplirán las siguientes normas:

1. Si el 85 por 100, como mínimo, de la plantilla de la empresa radica en el ámbito territorial de la Comunidad y existen trabajadores afectados en la misma, la autoridad laboral de la Comunidad registrará el expediente dando traslado del mismo a la Administración del Estado simultáneamente a su registro y lo instruirá hasta el momento procedimental de resolver, en que formulará una propuesta de resolución ante la Administración del Estado. Esta última, que podrá recabar informe de otras Comunidades Autónomas en cuyos territorios presten servicio los trabajadores afectados, dictará resolución cuyo contenido se limitará a aceptar o rechazar de plan o la propuesta a que se refiere el apartado anterior, debiendo especificarse en el segundo supuesto los motivos de rechazo. Las propuestas de resolución deberán registrarse ante la Administración del Estado con una antelación mínima de cinco días antes del plazo establecido para resolver.

2. Cuando el expediente del caso no afecte a trabajadores situados en el ámbito de la Comunidad o la plantilla de la empresa que radica en dicho ámbito territorial sea inferior al porcentaje señalado en el apartado anterior, el expediente será instruido y resuelto en primera y sucesivas instancias por la Administración del Estado, que recabará informe de

las autoridades laborales de otras Comunidades Autónomas en que presten servicio trabajadores afectados por el expediente.

c) En aquellos expedientes en que se proponga la jubilación anticipada de trabajadores cuya competencia resida en la Comunidad, será preciso que ésta cuente con fondos suficientes para su financiación, para lo que la Comunidad podrá disponer hasta su límite de las cantidades que la Administración del Estado le libre para ese fin. Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Comunidad para habilitar fondos, con cargo a sus presupuestos, para subvencionar este tipo de jubilaciones.

En todo caso, la Comunidad deberá respetar y cumplir las normas sobre financiación, garantías y sistemas de cómputos establecidos para el sistema de jubilaciones anticipadas.

d) La Comunidad facilitará a la Administración del Estado información individualizada de cada uno de los expedientes de regulación de empleo presentados o resueltos.

D) Funciones y servicios que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

a) Las relativas a migraciones interiores y exteriores, fondos de ámbito nacional y de empleo, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Estado sobre estas materias.

b) La alta inspección.

c) La estadística para fines estatales.

d) En materia de regulación de empleo, la instrucción y resolución de expedientes en los casos siguientes:

1) Expedientes de regulación de empleo relacionados con créditos excepcionales o avales acordados por el Gobierno de la Nación de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, e), y 37 de la Ley de Crédito Oficial o norma que la sustituya.

2) Empresas pertenecientes al Patrimonio del Estado y, en general, aquellas que tengan la condición de sociedades estatales de acuerdo con la Ley General Presupuestaria.

3) Empresas relacionadas directamente con la defensa nacional y aquellas otras cuya producción sea declarada de importancia estratégica nacional mediante norma con rango de Ley.

4) En aquellos expedientes cuya competencia se reserva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se solicitará por éste, preceptivamente, informe de aquellas Comunidades Autónomas donde radiquen los centros de trabajo afectados.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones a que se hace referencia en la relación adjunta número 3, en los términos que en la misma se recogen.

En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 1, pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos, en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1995, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, que se traspasan, son los detallados en la relación adjunta número 2, con indicación de la dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad de Castilla y León, se eleva a 711.590.000 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual del traspaso de medios, se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente manera:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación, en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y se llevará a efecto mediante la oportuna acta de entrega y recepción, autorizada por las autoridades competentes en cada caso.

Los expedientes presentados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad social con anterioridad a la fecha de efectividad del presente Acuerdo serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de abril de 1995.-Los Secretarios de la Comisión Mixta.-Rosa Rodríguez Pascual y Virgilio Cacharro Pardo.

RELACION N°1

PERSONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON EN MATERIA DE EJECUCION DE LA LEGISLACION LABORAL.

COOPERATIVAS Y PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO

1.1.- FUNCIONARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
AVILA									
ARAUJO GONZALEZ, Adolfo M.	A	24	Jefe Sección	12302837.13 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.250	996.408	908.652	4.514.310
GARCIA ZURDO, Antonio	A	22	Jefe Sección	06362769.02 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.250	879.612	878.724	4.367.586
ALVAREZ-BUJHILLA TOMAS, Carmen	C	16	Jefe Negociado	02816858.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.727.852	624.048	142.954	2.494.854
CRESPO REGALADO, M. Pilar	C	16	Jefe Negociado	06496866.57 A6023	ADMINISTRATIVOS OO.AA.	1.474.956	624.048	527.684	2.626.688
CUESTA EGIDO, Ignacio	C	16	Jefe Negociado	06438360.57 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.901.816	624.048	636.600	3.162.464
HERRERA GONZALEZ, M. Soledad	D	16	Jefe Negociado	51442206.46 A1145	AUXILIAR A EXTINGUIR	1.285.354	624.048	480.624	2.390.026
MANUEL LOZANO, Luis	C	16	Jefe Negociado	06489001.13 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.759.492	624.048	600.324	2.983.864
SANTOS CHINARRO, Rosa Mª	D	16	Jefe Negociado	06555090.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	624.048	113.106	1.864.308
TRIGO COTELO, Mª Teresa	D	16	Jefe Negociado	32394461.13 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.253.714	624.048	473.376	2.351.138
ALVAREZ VAQUERO, Elena	D	12	Ayudante Oficina	07799458.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	113.106	1.752.404
GONZALEZ BENITO, Victor	D	12	Ayudante Oficina	06532522.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	113.106	1.752.404
RODRIGUEZ MAYORGA, M. Teresa	D	12	Ayudante Oficina	06538842.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	113.106	1.752.404
SANZ JIMENEZ, M. Pibr	D	12	Ayudante Oficina	06547487.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	113.106	1.689.124
MORO GORDO, Mª Francisca	E	8	Subalterno	06358326.24 A6041	TELEFONISTAS AISS.	1.271.802	372.876	414.420	2.059.098
TOTAL PROVINCIA						21.592.536	8.539.248	5.628.868	35.760.672
BURGOS									
HERRERA ARNAIZ, Gonzalo	A	22	Letrado	13040269.46 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.250	1.217.592	963.972	4.790.814
SAIZ ALONSO, Fernando	A	22	Letrado	13010312.02 A6006	LETRADOS AISS.	2.688.210	1.217.592	983.916	4.889.718
GUTIERREZ GONZALEZ, Eilar	A	22	Jefe Sección	12870003.68 A6006	LETRADOS AISS.	2.520.290	1.070.832	906.840	4.507.962
RUIZ DE LA FUENTE, Paloma	C	22	Jefe Sección	13110328.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.490.720	1.670.832	0	3.161.552
VIELVA JUEZ, M. Angeles	C	22	Jefe Sección	12673577.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.585.526	1.070.832	0	2.656.360
ACINAS JUARIOS, Jesús	A	20	Técnico Superior	12900763.13 A6010	TECNICOS ADMON. AISS.	2.957.094	767.556	918.624	4.643.274
LINARES GARCIA, Luis	A	20	Técnico Superior	13016572.24 A6006	LETRADOS AISS.	2.688.210	767.556	870.574	4.326.340
ARRIBAS CASTELAO, José L.	D	16	Jefe Negociado	13034629.68 A6033	AUXILIAR AISS.	1.380.274	624.048	505.304	2.509.626
BARTOLOME CAMARA, Alfredo	C	16	Jefe Negociado	03276263.46 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.743.616	624.048	596.700	2.964.364
CRESPO MANERO, Julia	C	16	Jefe Negociado	11639691.35 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.727.852	624.048	592.164	2.944.064
CUESTA CAPILLAS, Mª Isabel	D	16	Jefe Negociado	13019171.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	624.048	0	1.846.122
BARTOLOME GONZALEZ, Antonio	C	14	Jefe Negociado	13006480.46 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.632.932	552.288	550.452	2.735.672
ELIZONDO LOPEZ, Angela	C	14	Jefe Negociado	15610518.02 A1616	ADMINISTRATIVOS S.S.	1.443.316	552.288	502.392	2.497.996
GONZALEZ DEL YERRO SANTAOLAJA, M. J	C	14	Jefe Negociado	13051233.68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.506.708	552.288	0	2.058.996
PEÑACOBAN ANGLUO, Margarita	C	14	Jefe Negociado	13088820.35 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.443.428	552.288	0	1.995.716
SANZ PALOMERO, Alicia	C	14	Jefe Negociado	13089747.68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.474.956	552.288	0	2.027.244
BURGOS ANDRES, Sara	D	12	Ayudante Oficina	13052220.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
CALZADA PICON, Gonzalo A.	D	12	Ayudante Oficina	12868665.57 A6033	AUXILIAR AISS.	1.253.714	480.504	437.100	2.171.318
GARCIA REVILLA, Trinidad	D	12	Ayudante Oficina	13087586.13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
GONZALEZ ESCUDERO, Mª Josefa	C	12	Ayudante Oficina	12237097.57 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.451.338	480.504	0	1.931.842
MARTINEZ GARCIA, Ana M.	D	12	Ayudante Oficina	13086138.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, Mª Luisa	D	12	Ayudante Oficina	13099478.02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
CELIS LOPEZ, Emilio	E	8	Subalterno	13010090.35 A6042	SUBALTERNOS AISS.	1.137.332	372.876	380.868	1.891.076
TOTAL PROVINCIA						38.760.218	15.696.324	8.208.704	62.665.248

BOE núm. 160

Jueves 6 Julio 1995

20549

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
LEON									
ESTRADA DEL REGUERO, Hernando Julio	A	22	Letrado	09560673 35 A6006	LETRADOS AISS.	2.846.130	1.649.592	1.094.828	5.590.550
GARCIA MARTINEZ, Angel	A	22	Letrado	09620591 13 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.250	1.217.592	963.971	4.790.813
PORRAS BUTRON, Julio	A	22	Letrado	09580630 35 A6007	TEC. CONTABILIDAD AISS	2.846.494	1.649.592	1.094.828	5.590.914
FERNANDEZ ZAPICO, Nicolás	A	22	Jefe Sección Apoyo	09458196 68 A6010	TECNICO ADMON. AISS.	2.830.786	1.105.368	991.176	4.927.330
MARTINEZ GONZALEZ, Asunción	B	22	Jefe Sección Apoyo	09690928 24 A1510	CONTROLADORES LABORAL.	2.108.652	1.537.368	0	3.646.020
CADENAS POZUELO, M. Luz	C	22	Jefe Sección	09610915 68 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.711.976	1.070.832	689.198	3.472.006
ALIDA VBOA, Baltasar	D	16	Jefe Negociado	10179579 46 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.222.074	624.048	461.582	2.307.704
GONZALEZ - VELEZ BARDON, Esther	C	16	Jefe Negociado	09497443 46 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.227.852	624.048	592.167	2.444.067
MARTINEZ RODRIGUEZ, M. Flor	D	16	Jefe Negociado	09719567 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	624.048	0	1.877.762
VIDAL GARCIA, Carmen	D	16	Jefe Negociado	09709478 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	624.048	0	1.877.762
ALVAREZ PRIETO, Alvaro Segundo	C	14	Jefe Negociado	09663693 46 A6025	ADMINISTRATIVA OO.AA.	1.585.528	879.612	621.185	3.086.325
CANTON MARTINEZ, Clara	C	14	Jefe Negociado	09708102 57 A6025	ADMINISTRATIVA OO.AA.	1.585.528	552.288	538.663	2.676.479
VIDAL GARCIA, Santiago	C	14	Jefe Negociado	10014176 46 A1431	EJEC. POSTAL Y TELECOM.	1.585.752	552.288	0	2.138.040
ALONSO LAIZ, Gemma	D	12	Ayudante Oficina	09761537 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
ALVAREZ ALVAREZ, Mª Angeles	D	12	Ayudante Oficina	09746765 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
ALVAREZ TRAVIESO, Manuela J.	D	12	Ayudante Oficina	09717478 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
AFARICIO MARTIN, Carlos	D	12	Ayudante Oficina	09714652 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.159.794	480.504	0	1.639.298
BLANCO DE LARA, Mª Mercedes	D	12	Ayudante Oficina	09709574 03 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
CASTRO DE LA VARGA, Mercedes	D	12	Ayudante Oficina	09716338 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
DEZ GARCIA, Laura	D	12	Ayudante Oficina	09712777 46 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.253.714	480.504	428.935	2.163.153
GARCIA MORILLO, Amparo	D	12	Ayudante Oficina	09711911 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
GONZALEZ GARCIA, Ana M.	D	12	Ayudante Oficina	34931920 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190.434	480.504	0	1.670.938
OSSORIO RODRIGUEZ, Angela V.	D	12	Ayudante Oficina	09705308 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
PÉREZ MARTINEZ, Soledad	D	12	Ayudante Oficina	10180500 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	480.504	0	1.702.578
PÉREZ SANCHEZ, Mª Luisa	D	12	Ayudante Oficina	09709841 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	480.504	0	1.702.578
PRIETO CORDERO, Felipe	D	12	Ayudante Oficina	09727380 57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
ROBLES BERJON, Mª Teresa	D	12	Ayudante Oficina	09704851 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
SAN MARTIN PASTRANA, Mª Jesús	D	12	Ayudante Oficina	09648108 13 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.190.434	480.504	420.774	2.091.712
CAMPOS NIÑO, Alfonso M.	D	10	Auxiliar Oficina	09702221 46 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.158.794	466.070	394.475	2.019.339
ANDRES BRAVO, Anselmo	E	10	Puesto Trabajo N10	71401939 02 A5551	CONDOC. Y TALLER P.M.M	1.161.062	746.760	480.625	2.388.447
PÉREZ GARCIA, José	E	10	Puesto Trabajo N10	10127563 57 A5551	CONDOC. Y TALLER P.M.M	1.161.062	746.760	480.625	2.388.447
SAHELICES PUENTE, Martiniano	E	10	Puesto Trabajo N10	09622794 68 A5551	CONDOC. Y TALLER P.M.M	1.137.332	746.760	474.277	2.358.369
					TOTAL PROVINCIA	47.610.570	22.624.614	9.727.309	79.962.513
PALENCIA									
CABALLERO HERNANDEZ, Jaime	A	22	Jefe Sección	12174073 24 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.250	879.612	878.728	4.367.590
MERINO LINARES, Lino	B	22	Jefe Sección	12657694 02 A6019	TECNICOS AISS.	2.298.296	879.612	800.740	3.978.648
PAJARES GARCIA, Eloy	A	20	Técnico Superior	12612979 13 A6006	LETRADOS AISS.	2.830.450	767.556	905.933	4.503.939
ABAD VARAS, Begoña	D	16	Jefe Negociado	12685124 46 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.348.634	624.048	496.948	2.469.630
BLANCO RAPOSO, Fermín	D	16	Jefe Negociado	09620049 57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	624.048	0	1.846.122
FRECHILLA SANCHEZ, M. Carmen	D	16	Jefe Negociado	12512921 13 A6033	AUXILIAR AISS.	1.348.634	624.048	496.948	2.469.630
GUTIERREZ LLORENTE, Soledad	D	16	Jefe Negociado	12668722 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.245.354	624.048	0	1.909.402
LOPEZ GOMEZ, Rosa M.	D	16	Jefe Negociado	12740743 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.694	624.048	0	1.782.742
ROMAN CLAYERO, Ana	D	16	Jefe Negociado	12691784 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.285.354	924.048	0	2.209.402
SANCHO VARGAS, Luis	D	16	Jefe Negociado	12671403 35 A6033	AUXILIAR AISS.	1.380.274	624.048	505.110	2.509.432
SANTOYO ADAN, Rosario	D	16	Jefe Negociado	12735158 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	624.048	0	1.751.202

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA		
ALONSO CALVO, M. Luisa	C	14	Jefe Negociado	12751837.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.340.148	552.288	0	1.932.436
CURIEL PALACIOS, Claudina	C	14	Jefe Negociado	12733034.68 A1188	TEC.AUX.INFORMATICA	1.348.508	552.288	0	1.900.796
LAZARO DIAZ, M. Rocio	D	12	Ayudante Oficina	12754539.02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
MENDOZA SERRADILLA, Clara	D	12	Ayudante Oficina	07806315.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190.434	480.504	0	1.670.938
VILLAMUERA FERNANDEZ, Fátima	D	12	Ayudante Oficina	12729897.57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
FERNANDEZ CASARES, Pedro	E	8	Subalterno	12708400.57 A6042	SUBALTERNOS AISS.	1.161.162	372.876	386.314	1.920.352
SAN MILLAN FRAILE, M. Rosario	E	8	Subalterno	12699471.13 A6041	TELEFONISTAS AISS.	1.113.602	372.876	374.525	1.861.003
					TOTAL PROVINCIA	26.310.690	11.111.004	4.845.246	42.266.940
SALAMANCA									
GORDILLO ORTEGA, Rafael	A	22	Jefe Sección	07717761.24 A6006	LETRADOS AISS.	2.925.090	1.070.832	1.006.592	5.002.514
MARTIN PEREZ, Teresa	C	22	Jefe Sección	07834607.46 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.413.316	1.502.832	0	2.916.148
RODRIGUEZ SORIA, Julio	A	22	Jefe Sección	07771655.35 A6006	LETRADOS AISS.	2.293.410	1.070.832	847.895	4.212.137
RODRIGUEZ TAPIA, Jesús	A	22	Jefe Sección	07589967.02 A1634	TECNICA ADMON. SEG.SOC.	2.330.290	1.502.832	1.013.660	5.046.782
GARCIA CORRAL, Francisco	A	20	Técnico Superior	07570296.13 A6010	TECNICOS ADMON. AISS.	2.893.898	767.556	922.256	4.583.710
MARTIN QUINTANA, Alfredo	A	20	Técnico Superior	07690536.68 A6007	TECNICOS CONTABIL. AISS.	2.846.410	767.556	910.467	4.524.433
RODRIGUEZ MIRANDA, José	A	20	Técnico Superior	12672230.46 A6006	LETRADOS AISS.	2.530.290	767.556	830.665	4.128.511
BOYERO SANCHEZ, Tomás	C	16	Jefe Negociado	07740197.57 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.774.864	624.048	606.675	3.005.587
CUESTA HERNANDEZ, Luis	C	16	Jefe Negociado	07751810.35 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.727.908	624.048	592.166	2.944.122
HERNANDEZ MONTERO, Purificación	D	16	Jefe Negociado	07688761.35 A6033	AUXILIAR AISS.	1.190.434	624.048	457.047	2.271.529
SANCHEZ BERMEO, M. Teresa	D	16	Jefe Negociado	07783280.46 A6033	AUXILIAR AISS.	1.216.994	624.048	488.786	2.329.828
VAZQUEZ DE PARGA FDEZ, Isabel	D	16	Jefe Negociado	07785639.13 A6032	AUXILIAR O.A.A.	1.285.354	624.048	480.825	2.390.227
GARCIA CALDERÓN, Domingo	C	14	Jefe Negociado	07812843.25 A1432	TECNICOS ESPEC. AERON.	1.538.124	695.784	0	2.233.908
GONZALEZ GALVAN, José F.	C	14	Jefe Negociado	07857718.13 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.411.788	552.288	0	1.964.076
RUBIO CID, M. Esperanza	C	14	Jefe Negociado	07812653.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.443.428	552.288	0	1.995.716
VICENTE GARCIA, Domingo	C	14	Jefe Negociado	07689986.35 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.838.536	552.288	602.141	2.992.965
CARRASCO VICENTE, Mª Mar	D	12	Ayudante Oficina	07860191.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GONZALEZ GONZALEZ, Manuela	D	12	Ayudante Oficina	08083328.13 A6033	AUXILIAR AISS.	1.316.994	480.504	452.513	2.250.011
MARTIN AZABAL, Luis	D	12	Ayudante Oficina	07846666.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
VELASCO LORENZO, Francisco	D	12	Ayudante Oficina	07731413.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
BAZ RAMOS, Juan Felipe	E	8	Subalterno	11687865.02 A6042	SUBALTERNOS AISS.	1.184.792	372.876	392.661	1.950.329
LUENGO ORTIZ, Federico	E	8	Subalterno	07785388.24 A6042	SUBALTERNOS AISS.	1.183.097	372.876	392.131	1.948.104
RUFO JIMENEZ, Juan	E	8	Subalterno	07765576.02 A6042	SUBALTERNOS AISS.	1.113.602	372.876	374.524	1.861.002
					TOTAL PROVINCIA	39.138.441	15.963.528	10.372.804	65.474.773
SEGOVIA									
GARRIDO PEREZ, Lauro	A	22	Jefe Sección	12170123.02 A6006	LETRADOS AISS.	2.688.210	879.612	898.678	4.466.500
GOMEZ MARIA, José Enrique *	B	22	Jefe Sección	03377251.35 A6019	TECNICOS AISS.	2.298.408	879.612	800.736	3.978.756
MADRIGAL COLLAZO, Antonio	A	22	Jefe Sección	03367836.46 A6006	LETRADOS AISS.	2.609.230	879.612	878.724	4.367.566
MARTINEZ LLACER, Manuel *	A	20	Técnico Superior	25748545.35 A6006	LETRADOS AISS.	3.004.050	1.180.620	1.053.852	5.238.522
RODRIGUEZ SONLEVA, Oskarado	A	20	Técnico Superior	03253811.13 A6007	TECNICOS CONT. AISS.	2.814.854	767.556	902.304	4.484.714
LUENGO PARAMIO, Rosario	D	16	Jefe Negociado	03333700.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.348.634	624.048	0	1.972.682
MORENO GUTIERREZ, Ildelfonso	C	16	Jefe Negociado	03268613.57 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.917.580	624.048	640.224	3.181.852
SANCHEZ ALBARRAN, M. Pilar	D	16	Jefe Negociado	06527350.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190.434	624.048	0	1.814.482
ROLDAN BARTOLOME, Mariano	C	14	Jefe Negociado	03406089.13 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.601.292	624.048	0	2.225.340

* Comisión de Servicios en CC.AA.

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEQ. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
ALVAREZ FERNANDEZ, Segundo	D	12	Ayudante Oficina	03389578.35 A6033	AUXILIAR AISS	1.380.274	480.504	460.840	2.321.618
PEGO CABEZUDO, Eduardo	D	12	Ayudante Oficina	06556040.13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
GARCIA ROMAN, M. Pilar *	C	11	Ayudante Admón.	03406682.68 A6025	ADMINISTRATIVA OO.AA.	1.490.720	480.504	496.944	2.468.168
FALOMARES RODRIGUEZ, Pablo	E	10	Puesto Trabajo N10	01991259.46 A6040	CONDUCTORES AISS	1.137.332	634.536	446.160	2.218.028
DIAZ MAROTO, Dionisio	E	8	Subalterno	03399172.02 A6041	TELEFONISTAS AISS	1.208.522	372.876	398.100	1.979.498
MORALES MARCOS, Mariano	E	8	Subalterno	03370712.24 A6042	SUBALTERNOS AISS	1.089.872	372.876	368.172	1.830.920
					TOTAL PROVINCIA	26.906.586	9.905.004	7.351.734	44.164.324
SORIA									
LORENZO ALOARABEL, Felipe	C	22	Jefe Sección	16736298.57 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS	1.838.536	1.070.832	332.720	3.242.088
PEREZ MINGOTE, Hermenegildo	A	22	Jefe Sección	16776792.46 A6006	LETRADOS AISS	2.609.250	1.070.832	926.784	4.606.866
ESCOLAR ARCIA, Mª Teresa	D	16	Jefe Negociado	16787394.13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	624.048	0	1.877.762
GARCIA CHUECA, Ana Cristina	D	16	Jefe Negociado	16798582.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	624.048	0	1.782.842
SATUE CAPABLO, M. Elisa	D	16	Jefe Negociado	16765536.46 A6033	AUXILIAR AISS	1.348.522	624.048	496.944	2.469.514
IBANEZ PASTORA, José Pedro	C	14	Jefe Negociado	16796051.68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.411.788	552.288	0	1.964.076
CORREDOR CORREDOR, Belén	D	12	Ayudante Oficina	16796681.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.093.514	480.504	0	1.574.018
DELOADO GONZALO, Elvira	D	12	Ayudante Oficina	16786545.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	480.504	0	1.702.578
GOMEZ MARTIN, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	16793817.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190.434	480.504	0	1.670.938
MARTINEZ YAQUE, Mª Jesús	D	12	Ayudante Oficina	16789749.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
MILLAN BORQUE, Fco. Javier	D	12	Ayudante Oficina	16789175.35 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.222.074	480.504	428.936	2.131.506
SANZ AGREDA, Lourdes	D	12	Ayudante Oficina	16797658.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
GARCIA GARCIA, Florencio	E	8	Subalterno	16775421.57 A6040	CONDUCTORES AISS	1.137.602	372.876	374.520	1.885.098
VERDE BENITO, Manuel	E	8	Subalterno	16661408.13 A6042	SUBALTERNOS AISS	1.255.982	372.876	409.884	2.038.742
					TOTAL PROVINCIA	19.037.872	8.194.872	3.369.780	30.602.524
VALLADOLID									
BALLESTEROS VAZQUEZ, Carlos	A	22	Letrado	15208037.57 A6006	LETRADOS AISS	2.609.250	1.217.592	963.971	4.790.813
DELAGADO LOPEZ, Francisco J.	A	22	Letrado	12183568.57 A6006	LETRADOS AISS	2.530.290	1.217.592	944.020	4.691.902
GARCIA BURGOS, Angel	A	22	Letrado	11987831.02 A6006	LETRADOS AISS	2.530.290	1.217.592	944.020	4.691.902
LLANOS BARROCAL, Rafael	A	22	Jefe Sección	12182060.24 A6006	LETRADOS AISS	2.609.250	1.105.368	935.859	4.650.477
MATOBELLA DE VEGA, M. Luisa	B	22	Jefe Sección	12149257.13 A1122	GENERAL GESTION	2.156.196	1.105.368	0	3.261.564
SASTRE GARCIA, M. Raquel	C	22	Jefe Sección	71114116.35 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.538.236	1.070.832	0	2.609.068
BUIZA BADAS, Francisco	C	16	Jefe Negociado	09251401.57 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.427.440	624.048	0	2.051.488
CANTALAPIEDRA VELASCO, MªLuis	D	16	Jefe Negociado	12166396.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.348.634	624.048	0	1.972.682
DOMINGO PASCUAL, M. Jesús	C	16	Jefe Negociado	09286832.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.380.148	624.048	0	2.004.196
FERNANDEZ BENIGNO, M. Rosario	C	16	Jefe Negociado	12688435.46 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS	1.632.932	624.048	568.589	2.825.569
ORTEGA PEINADO, M. Carmen	D	16	Jefe Negociado	12216137.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190.434	624.048	0	1.814.482
ORTIZ CORULLA, Jesús Angel	D	16	Jefe Negociado	12316853.35 A6033	AUXILIAR AISS	1.253.714	624.048	473.320	2.351.132
PARRA MONTES, José	D	16	Jefe Negociado	07714826.02 A6033	AUXILIAR AISS	1.348.634	624.048	496.948	2.469.630
PLAZA ESCUDERO, Pedro	C	16	Jefe Negociado	11976147.13 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS	1.806.896	624.048	612.117	3.043.061
RODRIGUEZ RUIZ, Isidro	D	16	Jefe Negociado	51598453.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.285.354	624.048	0	1.909.402
SASTRE BUSTO, M. Pilar	C	16	Jefe Negociado	12350494.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.633.044	624.048	0	2.257.092
YNIÑO JEREZ, M. Cristina	D	16	Jefe Negociado	12214913.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	624.048	0	1.877.762
GARCIA BLAZQUEZ, Fernando	D	14	Jefe Negociado	07809976.68 A6033	AUXILIAR AISS	1.253.714	552.288	455.234	2.261.236
LOPEZ TORAL, Montserrat	D	14	Jefe Negociado	12363590.13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.134	552.288	0	1.679.422

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEQ. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
BARRIO CALVO, Ana Mª	D	12	Ayudante Oficina	11939692 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GARCIA GARCIA, Dolores	D	12	Ayudante Oficina	09231320 13 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.158.794	480.504	412.612	2.051.910
MARTIN DIEZ, Evangelina	D	12	Ayudante Oficina	09293277 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	780.504	0	1.907.658
MAYOR TORRES, M. Isabel	D	12	Ayudante Oficina	12235203 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
ORTEGA LORENZO, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	13071456 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.227.074	480.504	0	1.707.578
PAJARES PELLITERO, Susana	D	12	Ayudante Oficina	30634939 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.063.874	480.504	0	1.544.378
PEÑA DE DIEGO, Nieves	D	12	Ayudante Oficina	09277991 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	516.396	0	1.675.190
SANZ DE LA RICA DEMIGUEL, Mª Victoria	D	12	Ayudante Oficina	12353863 46 A6033	AUXILIAR AISS.	1.253.714	480.504	437.097	2.171.315
SILVA LEGIDO, M. Dolores	D	12	Ayudante Oficina	09286162 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
SEBASTIAN VECILLAS, Yolanda	D	10	Auxiliar Oficina	09293054 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
MARTIN IGLESIAS, Ana Mª	D	10	Auxiliar Oficina	09306927 02 B1146	GENERAL AUXILIAR (INT)	1.063.874	408.780	370.898	1.843.552
					TOTAL PROVINCIA	44.408.938	20.453.160	7.614.735	72.476.833
ZAMORA									
CIRAC PEÑALOSA, Manuel	A	22	Jefe Sección	11549388 13 A6006	LETRADOS AISS.	2.869.860	1.070.832	992.990	4.933.682
CRESPO NECHES, Enrique	A	22	Jefe Sección	01682616 57 A6006	LETRADOS AISS.	2.923.090	1.070.832	986.642	4.980.564
GARCIA AMIGO, Miguel	C	22	Jefe Sección	11679977 13 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.696.268	1.070.832	635.991	3.403.091
JAMBRINA SAN JOSE, José Tomás	A	22	Jefe Sección	11490142 68 A6010	TECNICOS ADMON. AISS.	2.799.090	1.070.832	874.106	4.744.028
MACIAS DOMINGUEZ, Pilar	D	16	Jefe Negociado	11718439 57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	624.048	0	1.782.842
RECIO RODRIGUEZ, Miguel	D	16	Jefe Negociado	11710221 57 A1622	AUXILIAR S.S.	1.222.074	688.728	481.532	2.392.334
VALLE FERNANDEZ, Emilio	C	16	Jefe Negociado	11675136 46 A6026	ADMINISTRATIVOS AISS.	1.933.456	624.048	643.856	3.201.360
GONZALEZ FLOREZ, Mª Transito	C	14	Jefe Negociado	11646736 35 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.648.806	552.288	0	2.201.096
ALBERCA CARRASCAL, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	11947581 34 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
CRESPO FAJARDO, Julián	D	12	Ayudante Oficina	11731220 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
FERNANDEZ MARTIN, José Ramón	D	12	Ayudante Oficina	11728872 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
GALLEGO ANDRES, Juliana	D	12	Ayudante Oficina	14242109 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GATO FERNANDEZ, Sebastiana	D	12	Ayudante Oficina	11736070 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GONZALEZ VARA, Isabel Mª	D	12	Ayudante Oficina	11956867 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
I. LORENZO CALVO, M. Carmen	D	10	Auxiliar Oficina	11958269 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
FERNANDEZ DIEZ, Celsitino	E	10	Puesto Trabajo N10	11889712 24 A5551	CONDUC. Y TALLERES PMM	1.137.332	634.536	446.165	2.218.033
DOMINGUEZ MARTIN, Jesús	E	8	Subalterno	07568598 24 A6042	SUBALTERNOS AISS	1.208.522	372.876	398.103	1.979.501
SANTOS CORRALES, Lorenzo	E	8	Subalterno	11502196 68 A6042	SUBALTERNOS AISS	1.137.332	372.876	380.873	1.891.081
					TOTAL PROVINCIA	27.468.504	11.516.236	5.840.258	44.825.018
					TOTAL CC AA	291.234.355	124.004.030	62.960.460	478.198.845

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
AVILA									
ALVAREZ CAMARERO, Eugenia C			Subalterno	06544819.13 L0680		1.376.438	26.952	442.896	1.846.286
JIMENEZ SORIA, Isabel			Subalterno	06547074.24 L0680		1.319.080	26.952	478.016	1.774.048
GARCIA MARTIN, Miguela			Titulado Superior	12363734.57 L0680		2.610.344	85.980	842.304	3.538.528
IZQUIERDO MARTIN, Leonor			Auxiliar Admivo.	06568198.02 L0680		1.381.184	32.400	441.756	1.855.340
					TOTAL PROVINCIA	6.686.946	172.284	2.154.972	9.014.202
BURGOS									
DIAZ HEVIA, Honorata			Auxiliar Admivo.	11061209.57 L0680		1.381.184	32.400	441.756	1.855.340
					TOTAL PROVINCIA	1.381.184	32.400	441.756	1.855.340
LEON									
GONZALEZ FERNANDEZ, Inmacul.			Titulado Grado Medio	09720916.24 L0680		2.133.054	75.096	712.986	2.921.136
IGLESIAS RODRIGUEZ, Onofre			Oficial 1º Admivo.	09994082.02 L0680		1.760.668	32.400	579.087	2.372.155
SUAREZ ROBILLAS, Sofia			Jefe 1º Admivo.	09921682.57 L0680		2.093.532	135.600	716.419	2.945.551
CARBAJO HUERGA, Antonio			Oficial 2º Admivo.	09478810.57 L0680		1.727.978	26.952	565.363	2.320.293
FERRERO RAMOS, Maria			Oficial 2º Admivo.	50045760.24 L0680		1.707.286	26.952	558.487	2.292.725
BLANCO MUÑOZ, Ana M.			Subalterno	09663248.02 L0680		1.362.060	26.952	448.620	1.837.632
PUEBLO LORENZANA, Delia			Oficial 1º Admivo.	09755817.13 L0680		1.681.694	32.400	535.598	2.249.692
AMEZ ZAPATERO, Yolanda			Auxiliar Admivo.	09720620.02 L0680		1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
RODRIGUEZ BLANCO, Vicente E.			Auxiliar Admivo.	09771887.68 L0680		1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
					TOTAL PROVINCIA	15.228.640	421.152	5.000.068	20.649.860
PALENCIA									
CASADO PEREZ, M. Carmen			Titulado Grado Medio	12736687.57 L0680		2.175.264	76.452	726.719	2.978.435
MORENO DEL ARCO, Ladislao			Subalterno	07931229.57 L0680		1.403.500	26.952	461.209	1.891.661
VEGAS MARTIN, Mª Rosa			Auxiliar Admivo.	12738727.13 L0680		1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
					TOTAL PROVINCIA	4.959.948	135.804	1.629.682	6.725.434
SALAMANCA									
MARTIN SANCHEZ, Mª Rosario			Oficial 1º Admivo.	07826981.13 L0680		1.681.694	32.400	545.752	2.259.846
SERRANO PAULE, Mª Mercedes			Auxiliar Admivo.	07830175.35 L0680		1.381.184	32.400	449.760	1.863.344
					TOTAL PROVINCIA	3.062.878	64.800	995.512	4.123.190
SEGOVIA									
ARROYO CRIADO, Mª Trinidad			Auxiliar Admivo.	07954024.13 L0680		1.381.184	32.400	448.620	1.862.204
					TOTAL PROVINCIA	1.381.184	32.400	448.620	1.862.204

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
SORIA									
ORTEGA CACHO, Purificación			Subalterno	16798703.57 10680		1.403.500	50.700	462.346	1.916.546
SANZ DUQUE, José M ^a			Fuclado Superior	16789773.02 110680		2.610.244	85.980	857.184	3.553.408
					TOTAL PROVINCIA	4.013.744	136.680	1.319.532	5.469.956
VALLADOLID									
PEREZ SAEZ, Martiniano			Subalterno	13044786.68 10680		1.510.474	26.952	496.687	2.034.113
MIGUIZ DE LA TORRE, José P.			Subalterno	09260898.25 110680		1.319.080	26.952	436.032	1.782.064
ALONSO ESTRADA, Elena			Auxiliar Admivo.	09294283.57 110680		1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
CRUZ PALENCIA, M ^a Concepción			Auxiliar Admivo.	09305226.02 110680		1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
					TOTAL PROVINCIA	5.591.922	118.704	1.816.227	7.526.853
ZAMORA									
ALFONSO VINAS, M ^a Isabel			Auxiliar Admivo.	11951017.13 110680		1.381.184	32.400	449.765	1.863.349
					TOTAL PROVINCIA	1.381.184	32.400	449.765	1.863.349
					TOTAL C.C.AA.	43.687.630	1.146.624	14.256.134	59.090.388

RELACION Nº 2
PERSONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LEON EN MATERIA DE EJECUCION DE LA LEGISLACION LABORAL, COOPERATIVAS Y PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO.

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

PROVINCIA	Nº	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES ANUALES			
						BASICAS	COMPLEMENTA.	SEG. SOCIAL	TOTAL
BURGOS	1	22	Jefe Sección			1.745.436	1.070.832	732.230	3.548.498
BURGOS	1	10	Auxiliar Oficina			1.063.874	408.780	382.890	1.855.544
LEON	1	22	Jefe Sección Apoyo			1.745.436	1.105.368	741.209	3.592.013
LEON	1	20	Técnico Superior			2.056.530	767.556	734.262	3.558.348
LEON	2	10	Auxiliar Oficina			2.127.748	817.560	765.780	3.711.088
PALENCIA	1	12	Ayudante Oficina			1.063.874	480.504	401.538	1.945.916
SALAMANCA	1	16	Jefe Negociado			1.301.104	599.008	494.029	2.394.141
SORIA	1	16	Jefe Negociado			1.301.104	599.008	494.029	2.394.141
SORIA	1	10	Auxiliar Oficina			1.063.874	408.780	382.890	1.855.544
VALLADOLID	1	22	Jefe Sección			1.745.436	1.070.832	732.230	3.548.498
ZAMORA	1	8	Subalterno			971.222	372.876	349.465	1.693.563
					TOTAL	16.185.638	7.701.104	6.210.552	30.097.294

RELACION Nº 3

BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

NOMBRE	DIRECCION	TITULO	EXTENSION
Burgos	C/ Alférez Provisional, 4.	Arrendamiento	500 m2.
Segovia	C/ Vallejo, 3.	Arrendamiento	338 m2.
Valladolid	C/ Santuario, 6.	Patrimonio del Estado.	693,65 m2

RELACION NUMERO: 4VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS
EN MATERIA LABORAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

SECCION 19: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

(en miles de pesetas de 1995)

COSTES PERIFERICOS

Capítulo I: Gastos de personal	697.838
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	87.090
Capítulo VI: Inversiones de reposición	1.428
TOTAL COSTE PERIFERICOS	786.356

COSTES CENTRALES

Capítulo I: Gastos de personal	82.192
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	18.122
TOTAL COSTE CENTRAL	100.314

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)

Capítulos I y II	37.483
TOTAL COSTES INEM	37.483

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (INFES)

Capítulo I: Gastos de personal	34.445
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	8.169
TOTAL COSTES CENTRALES INFES	42.614

RESUMEN

Costes periféricos	786.356
Costes centrales	100.314
Costes INEM	37.483
Costes INFES	42.614
TOTAL COSTE EFECTIVO	966.767